

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO	Página 1 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AUTO ACLARATORIO N°0006-2026

28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA EL ESTRATO EN LA LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD DESARROLLO Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO ENTRE LOMAS No 54874-0-25-0258 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025.

La suscrita Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.** Identificada con Nit 807006174-8, cuyo representante Legal es el señor **ALEX HERNEY CELY SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88'222.115 de Cúcuta, solicitó corrección del estrato del predio identificado con el código catastral N° 00-00-0002-0943-000 ubicado según nomenclatura del IGAC en **FINCA AGRICOLA SANTA ANA Lo 5 A 2 BR BOCONO** y matricula inmobiliario. **N° 260-357960**, Y según nomenclatura de Instrumentos Públicos 1) FI AGRICOLA SANTA ANA LT 5 A 2

Anexando la documentación necesaria, conforme a lo exigido en la Resolución N° 1025 y 1026 de 31 de diciembre de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

QUE, una vez revisada la documentación presentada dentro del trámite y estudio de licencia solicitada, se constató por parte de la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, que la misma cumplió con el lleno total de requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de igual manera, se constató que el proyecto cumplió con los parámetros y exigencias establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y acuerdo 012 del 27 de diciembre 2011 del Municipio de Villa del Rosario, lo que conlleva a la expedición del Acto Administrativo N° **54874-0-25-0258 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025**, mediante la cual, se concede **LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD DESARROLLO Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO ENTRE LOMAS**, a nombre

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO	Página 2 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

de la empresa GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S. Identificada con Nit 807006174-8, cuyo representante Legal es el señor ALEX HERNEY CELY SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88'222.115 de Cúcuta.

Que, mediante escrito radicado ante la Subsecretaria de Control Urbano el día 21 de septiembre de 2026, la empresa GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S. Identificada con Nit 807006174-8, cuyo representante Legal es el señor ALEX HERNEY CELY SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88'222.115 de Cúcuta, presentó una solicitud de aclaratoria, teniendo en cuenta que en la **LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD DESARROLLO Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO ENTRE LOMAS, N° 54874-0-25-0258 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025**, se corrige el estrato 5, y LO CORRECTO es: estrato 4 según certificado emitido por la secretaria de planeación municipal No 094-2026.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A) Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la Subsecretaria de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, tiene la facultad para subsanar, corregir o rectificar los actos administrativos emanados por este despacho, y en especial para este caso, realizando la modificación respectiva, que se remite a complementar la información contenida en el Acto Administrativo, sin que esto implique realizar cambios de fondo en el sentido material de lo autorizado, ya que en la **LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD DESARROLLO Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO ENTRE LOMAS**, conserva todos los elementos y aspectos aprobados bajo la Resolución N° 54874-0-25-0258 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025, los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos y normas vigentes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Villa del Rosario.

Que, revisada la documentación y lo solicitado por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario:

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	AUTO ACLARATORIO	Página 3 de 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESUELVE

PRIMERO: aclarar en la LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD DESARROLLO Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO ENTRE LOMAS N° 54874-0-25-0258 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025, según certificado de nomenclatura emitido por la secretaria de planeación No 094-2026 es estrato 4.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se incluye en LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD DESARROLLO Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO ENTRE LOMAS N° 54874-0-25-0258 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025, la siguiente aclaración:
Estrato 4.

SEGUNDO: Todos los demás aspectos inherentes a la licencia como son: vigencia de la licencia y planos aprobados, continúan inalterables, ya que el ajuste corresponde a una aclaración con respecto al estrato 4, dentro de la LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD DESARROLLO Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO ENTRE LOMAS N° 54874-0-25-0258 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025.

TERCERO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dr. PABLO CÁRDENAS GARCIA
Subsecretario de Control Urbano

	Funcionario	Cargo	Firma
Proyecto:	Leidy Alejandra Garces Rodríguez	Técnico administrativo de sub. Control Urbano	
Revisó:	Evelyn Astrid Torres Chacón	Auxiliar administrativo de sub. Control Urbano	
Aprobó:	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			